



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

"OBSERVATORIO DE LA VULNERABILIDAD"

ARTICULO 1: OBJETO: Créase el "Observatorio de la Vulnerabilidad" en el ámbito y territorio de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2: DEFINICION: Se entiende al "Observatorio de la Vulnerabilidad" como un trabajo de registro coordinado e interdisciplinario y una herramienta estadística para la detección, evaluación, y toma de decisiones ante el problema del hambre y la pobreza en la provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La elaboración, administración y control del "Observatorio de la Vulnerabilidad" depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y/o el que lo reemplace en el futuro y/o de quien el Ministerio determine.

ARTICULO 4: EQUIPO: El Ministerio de Desarrollo Social debe determinar, conformar y dirigir un equipo técnico especializado e interdisciplinario, conformado como mínimo por las siguientes especialidades: nutrición, medicina, educación, asistencia social, y psicología. El equipo debe enviar informes del trabajo realizado de manera trimestral.

ARTÍCULO 5: TERRITORIO: En el "Observatorio de la Vulnerabilidad" las autoridades provinciales al confeccionarlo deben estudiar y contemplar todas las localidades de la Provincia de Santa Fe, incluyendo municipios, comunas y las zonas rurales, detallando las zonas más críticas del hambre en el territorio santafesino y los principales indicadores obtenidos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTICULO 6: REGISTRO: El "Observatorio de la Vulnerabilidad" debe registrar la evaluación del estado nutricional de niños, niñas y adolescentes de 0 a 16 años, priorizando a los que habitan en barrios carenciados y la franja etaria de los mil días desde el nacimiento.

ARTICULO 7: REGISTRO: El "Observatorio de la Vulnerabilidad" debe contener un registro actualizado de todos los merenderos y comedores comunitarios de la provincia de Santa Fe, detallando los datos específicos de cada caso específico como: cantidad de personas que concurren, personal que trabaja, comidas que se brindan, subsidios, ayudas que reciben y necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 8: COORDINACIÓN: El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia puede solicitar colaboración y ayuda a todas las organizaciones, asociaciones, iglesias y ONGs que trabajen la problemática del hambre y la pobreza en la Provincia de Santa Fe, quedando a su exclusivo criterio la elección de la forma de trabajo coordinado.

ARTICULO 9: EVALUACIONES: El Ministerio de Desarrollo Social debe gestionar y controlar la información que del "Observatorio de la Vulnerabilidad" se desprenda y realizar evaluaciones y controles de manera semestral, debiendo enviar informes al Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe de los resultados obtenidos.

ARTICULO 10: FUNCIONAMIENTO: El "Observatorio de la Vulnerabilidad" debe funcionar como una herramienta que permita la recopilación, procesamiento y análisis de la información concerniente al hambre, desnutrición y mal nutrición en toda la Provincia de Santa Fe, enfocado especialmente en la niñez.

ARTICULO 11: PROGRAMAS: El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia teniendo como base lo que surja del Observatorio, debe elaborar y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aplicar programas básicos nutricionales, que contemplen los nutrientes necesarios, según la edad, con el fin de que la población pueda tener una dieta saludable, nutritiva y equilibrada.

ARTICULO 12: CAPACITACION: Con los primeros indicadores y resultados de la creación del "Observatorio de la Vulnerabilidad" se deben elaborar e implementar jornadas de capacitación intensivas para trabajadores y trabajadoras de comedores y merenderos comunitarios de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 13: CONVENIOS: El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia debe coordinar y articular con las diferentes jurisdicciones de Santa Fe a los fines establecidos en la presente ley, pudiendo firmar acuerdos y convenios de colaboración con los Municipios y Comunas.

ARTICULO 14: PUBLICIDAD: Es obligatorio que la información devengada del "Observatorio de la Vulnerabilidad" en Santa Fe sea publicada en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y sea actualizada trimestralmente para asegurar su cumplimiento, transparencia, seriedad y efectividad. Debe figurar un link para el recibimiento de propuestas, sugerencias, y/o consultas de ciudadanos y organizaciones sobre el Observatorio.

ARTICULO 15: PLAZO: El "Observatorio de la Vulnerabilidad" en Santa Fe debe ser confeccionado y comenzar a funcionar en un plazo máximo de 180 días a partir de su promulgación.

ARTICULO 16: FORMA: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la persistente situación de pobreza y vulnerabilidad en nuestra provincia y en el país, con la presentación del presente proyecto se busca impulsar tareas concretas para que se desarrollen en la provincia de Santa Fe y así poner en marcha acciones que tengan como objetivo la solución paulatina a estas problemáticas en Santa Fe. -

En este marco entendemos fundamental que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe asuma responsabilidades en cuanto a la investigación y creación de diagnósticos sobre el estado de situación por ejemplo del hambre, basándose en las expresiones de los ciudadanos, de profesionales, y sobre todo de instituciones que trabajen la temática. -

Creemos importante que esta herramienta del "Observatorio de la Vulnerabilidad" sea cumplida de forma total y suficiente, y que de ningún modo quede desactualizado en sus datos específicos para abordar la problemática del hambre y la pobreza de manera seria, comprometida, y eficaz. -

Sin dudas, muchas veces la falta de información y/o el ocultamiento de la misma, o la limitación de ofrecer datos descontextualizados nos lleva a tomar decisiones equivocadas e insuficientes para atacar los problemas de nuestra sociedad.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), la pobreza en el año 2021 alcanzó al 40,6% de las personas y al 31,2% de los hogares en el primer semestre de 2021. A su vez, la indigencia llegó al 10,7% y al 8,2%, respectivamente.

Según los datos difundidos por organismos oficiales en el "Gran Santa Fe" el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza alcanzó el 31,6%, en los que residen el 42% de las personas. Dentro de este conjunto se distingue un 7,8% de hogares por debajo de la línea de indigencia, que incluyen al 10,5% de las personas.

- 2022 -



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En consonancia, proponemos que se ponga en marcha un proyecto de ley para la elaboración obligatoria de un "Observatorio de la Vulnerabilidad" en la Provincia de Santa Fe, que sin dudas significa trabajar "en una herramienta indispensable de gestión dirigida a la recopilación, procesamiento y análisis de la información concerniente a la pobreza, el hambre, la desnutrición y mal nutrición en el territorio santafesino, a lo largo y ancho de la provincia.

El "Observatorio de la Vulnerabilidad" en Santa Fe tendrá la finalidad de proporcionar datos que resulten estadísticos para una correcta elaboración de políticas en materia social, de salud y educativas, así como redireccionar los recursos logísticos y humanos necesarios, según lo requiera el nivel de gravedad presente en cada localidad y comuna santafesina, siempre haciendo especial hincapié en los lugares más críticos y de mayor necesidad.

La eficacia responderá a su actualización semestral, su análisis y la puesta en marcha de acciones que respondan a tales datos haciendo énfasis siempre en las tareas de prevención y de abordaje interdisciplinario de las causas que provocan esta problemática, y no en acciones parciales y que en nada solucionen el flagelo del hambre y la pobreza.

Proponemos que de la elaboración del "Observatorio de la Vulnerabilidad" puedan participar distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales de la sociedad civil que trabajen en la temática y conozcan el territorio. Que se pueda lograr un trabajo coordinado será fundamental para el cumplimiento de los objetivos del presente proyecto.

Indudablemente tener elaborado una lista sobre "los puntos críticos del hambre y la pobreza" será fundamental para que se le pueda dar respuestas por parte del Estado con el fin de evitar muertes por desnutrición en Santa Fe. Muertes totalmente evitables con el apoyo y acompañamiento del Estado presente.

Como es sabido por todos, el número de personas con hambre se incrementó debido a las crisis financieras y económicas que atraviesa



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nuestro país, no siendo ajena a esta situación la provincia. Todo lo contrario, la problemática se agudiza año tras año.

Informes y estudios de Naciones Unidas, explican que existe otro tipo de hambre, el oculto "producto de la deficiencia de micronutrientes y hace a las personas más susceptibles a las enfermedades infecciosas, perjudica el desarrollo físico y mental, reduce la productividad laboral y aumenta el riesgo de una sufrir una muerte prematura".

Sin dudas uno de los objetivos del presente proyecto es intentar fortalecer y potenciar la capacidad de la provincia de Santa Fe para reducir el hambre, la pobreza y la marginalidad y exclusión y todos los problemas que éstos desencadenan en las familias santafesinas que los padecen y sufren, siempre teniendo como prioridad a la infancia.

La inseguridad alimentaria golpea. Una persona sufre inseguridad alimentaria cuando carece de acceso regular a suficiente comida para un desarrollo normal y para llevar una vida saludable. Miles de niños, niñas y adolescentes pasan hambre en la provincia, donde la inseguridad alimentaria severa es cada vez más alta.

Aunque no fue una sorpresa, los datos más recientes del Indec le pusieron números al drama: el 54,1% de los menores de 14 años residen en hogares pobres en términos económicos en nuestro país.

Cuando la situación económica es grave como la actual, cuando los indicadores de pobreza se disparan, golpean especialmente a los hogares con niños. El problema del hambre y la situación de los niños es lo más inquietante y lo que más debe movilizarlos como legisladores.

Es indudable que estamos en una situación grave y ante lo apremiante del momento el gobierno actual tiene que tomar la decisión firme y clara de una protección a las familias con niños y, sobre todo, a las familias con niños pequeños. Las cifras actuales hablan de un millón y medio de niños y adolescentes que no cubren la canasta básica de alimentos.

Todos los especialistas coinciden: el cuadro no admite demoras, niños y niñas de nuestra provincia en pleno crecimiento y desarrollo neuronal



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que no comen, o lo hacen salteado. Si no se ataca la desnutrición en los primeros años de vida, puede ser irreversible.

Lo fundamental son los primeros 1000 días, hasta los 2 años, porque en ese período se desarrolla el 1000/o del cerebro humano, y a largo plazo, traen consecuencias que van más allá de lo nutricional y la salud, también tienen impacto social y psicológico, así como en un menor rendimiento escolar.

Por eso la elaboración y el trabajo en el "Observatorio de la vulnerabilidad" en Santa Fe será fundamental para lograr el "georreferenciamiento" de la población de hasta 4 años con inseguridad alimentaria severa, porque nos permitirá ver dónde están los grupos más críticos, dónde se concentran la mayor cantidad de niños con esas características y trabajar en políticas públicas puntuales.

Estamos convencidos que el foco en la primera infancia es clave si en verdad no se quiere hipotecar el futuro de los niños y niñas de nuestra provincia.

Sin dudas que en nuestra provincia se pueda llevar a cabo el "Observatorio de la Vulnerabilidad" ayudará para que las autoridades puedan establecer las políticas y estrategias puntuales que intenten garantizar de manera permanente y con carácter de prioridad provincial el "Derecho a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población santafesina", para el disfrute de una vida sana y activa, así como el financiamiento y coordinación de los programas, planes y acciones pertinentes. Son muchos los beneficios que entendemos podrían traer su aplicación.

Por todo lo dicho solicitamos a nuestros pares Diputados la aprobación y acompañamiento del presente proyecto de Ley



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial